



M. J. L.

La que sume remita remita de esta Villa
con el debido respeto exponen

Que habiéndose sido nombrada

presidenta de la asociación de Margaritas que se tra

ta de establecer en esta Villa en el N.º 45 de la ca

de mayor para obtener la debida autorización a

los efectos de la ley de Asociaciones de 30 de ju

de mayo de 1887 a cuyo efecto remite dos ejem

ple Huerfanas del Ayuntamiento por el que se ha de con

de D. D. para aprobación de V. F.

Gracia que opere a favor
de la bondad de V. F. que vive grande Dios
muchos años

Navarra 13 de febrero del año 1931

La Presidente

Hermينيا Icharo

M. J. L. Gobernador civil de Navarra

Para su entrega a Herminia Ichaso, vecina de esa localidad le remito los adjuntos reglamentos por los cuales ha de regirse la Sociedad que trata de constituirse en esa localidad a fin de que sean debidamente reintegrados, uno de ellos con cuatro polizas provinciales de 0,50 y el otro con otras cuatro de 0,05; debiendo remitir tambien a este Gobierno una poliza de 0,50 para reintegrar el escrito de remision de los reglamentos expresados que los devolvera de nuevo a este Gobierno para que sean debidamente diligenciados, no pudiendo quedar constituida la Sociedad hasta transcurridos que hayan sido 8 dias desde la fecha en que haya sido puestavla nota de presentacion. Al propio tiempo sirvase decir a la interesada que la Sociedad debe llevar otro titulo distinto al que le han puesto por existir otra Asociacion del mismo nombre, segun determina la vigente Ley de Asociaciones.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 21 de Febrero de 1931

El Gobernador intº

Sr. Alcalde de Villava



Reglamento de la Asociación
De
Margaritas de Villava,))
Bajo la advocación del
Sagrado Corazón de Jesús.

Reglamento de la Asociación
De
Margaritas de Villava,))

Bajo la advocación del
Sagrado Corazón de Jesús.

Capítulo 1º

Del fin de la Asociación y su organización

Artículo 1º La Asociación de Señoras
Establecida con este título en el Circulo
Taimista de Villava, tiene por objeto
socorrer a las familias Tradiciona-
listas que se hallen necesitadas.

Artículo 2º La Junta Directiva
constará de una Presidenta, una
Vicepresidenta, una Tesorera, dos
Vocales y una Secretaria.

Capítulo 2º

De las Socias

Artículo 3º La Asociación constará de

un numero indeterminado de Socias.

Articulo 4º Para ingresar como socia será necesaria la presentación por dos Socias y la aceptación por parte de la Junta Directiva.

Capitulo 3º

De la eleccion de Cargos

Articulo 5º La Junta Directiva será elegida por la Junta General de la Asociación a fin de año.

Capitulo 4º

De la Presidenta

Articulo 6º La Presidenta dispondrá que la Secretaria convoque las reuniones ordinarias y extraordinarias, presidirá las reuniones, ordenará los pagos que haya de hacer la Tesorera y dará cuenta a la Asociación de las operaciones realizadas por la Mesa, para pedir su aprobación.

Articulo 7º En caso de notoria urgencia, podrá disponer la entrega de socorros, pero dará cuenta de ella en la reunión inmediata.

Capitulo 5º

Articulo 8º De los demas Cargos

Artículo 8º La Tesorera se hará cargo de los fondos, llevará un libro de caja en el que anotará los cobros y pagos y lo tendrá siempre a disposición de la Presidenta.

Artículo 9º En las sesiones dará cuenta de las operaciones hechas desde la sesión anterior.

Artículo 10. La Secretaria convocará las reuniones y asistirá a ellas para leer el acta de la sesión anterior, que inscribirá en el libro correspondiente.. Llevará un índice de los Nombres y Domicilios de las socias y otro de los votos expresando los socorros que se les conceden.

Artículo 11. La Vicepresidenta sustituirá a la Presidenta en caso de ausencia o enfermedad en la plenitud de sus funciones.

Artículo 12 Los Vocales auxiliarán a la Mesa en cuanto sea necesario, y por orden de la lista suplirán a las señoras de la Mesa en casos de enfermedad o ausencia.

Capítulo 6º

De las reuniones de la Junta Directiva

Artículo 13 La Junta Directiva se

reunirá ordinariamente cada tres meses con objeto de regular la marcha de la Sociedad.

Artículo 14. El día de la reunión lo señalará la Presidenta de inteligencia con las demás Señoras de la Junta.

Artículo 15 La Junta celebrará también las reuniones extraordinarias.

Capítulo 7º

Artículo 16 De las sesiones Ordinarias

Artículo 16 Tendrán lugar una vez al mes, el día que señale la Presidenta, de acuerdo con la Mesa.

Artículo 17 Obtenida la aprobación del acta y del estado de la caja, la Presidenta dará cuenta de las peticiones recibidas y de las investigaciones hechas; propondrá la adopción de las familias que hayan de ser investigadas; designará las parejas que hayan de visitar las familias adoptadas y someterá a la aprobación de la Asociación cuantos asuntos se ventilen.

Las socias expondrán la situación de las familias visitadas.

Artículo 18 Las reuniones generales extraordinarias, las convocará la Presidenta

cuando lo crea conveniente.

Capítulo 8

Artículo 19 De los Pobres

La persona que solicite socorro, dirigirá una petición a la Presidenta, conteniendo su nombre, apellido y Domicilio.

Artículo 20 Correspondiendo al fin para que se se establece la Sociedad, se visitará y socorrerá exclusivamente a las familias Tradicionalistas y con preferencia a los Socios del Circulo, las de los antiguos Veteranos y las de aquellos Tradicionalistas que hubiesen contraído meritos extraordinarios.

Artículo 21 No se adoptará ninguna familia sin que la Presidenta o la persona que delegue tome noticia de las circunstancias de aquella y haga una explicación de las necesidades.

Artículo 22 Cada socia procurará hacer las observaciones que crea convenientes con respecto a la adopción de las familias propuestas.

Artículo 23 Las parejas visitarán

las familias que se les encomiende, entendiéndose de sus necesidades, y les prestarán su apoyo, recordando que la Caridad debe animar todos nuestros Actos.

Artículo 24 Los socorros se distribuirán en la forma y tiempo que acuerde la Junta Directiva.

Capítulo 9

Recursos

Artículo 25 Atenderá la Asociación a todos sus gastos con el producto de =

A) Suscripciones mensuales

B) Donativos extraordinarios

C) Caja petitoria colocada en el Circulo

Artículo 26 Podrá también arbitrar recursos organizando Veladas, sorteos, Tombolas, &c.

y excitando el celo de las personas caritativas que individualmente cada socia conorca en el Circulo de sus relaciones que puedan contribuir con su obolo o aumentar los ingresos de la Asociación.

Capítulo 10

Solemnidades reglamentarias

Artículo 27 Todos los años celebrará misa de Comunión General en la Octava de la Fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, Patrón de la Asociación y el día del Aniversario de la muerte de S^a Margarita.

Capítulo 11

Supragios

Artículo 28 Cuando fallecere una socia se celebrará una Misa de Comunión en supragio de su alma.

Capítulo 12

Artículo 29 Su Domicilio Social sera el Circulo Taurinista de Villava, en cuyos locales celebraran las Juntas ordinarias y extraordinarias, a las que deben invitar a la Directiva del Circulo, como asesora.

Artículo 30 La cuota mensual con que han de contribuir para supragar los gastos de la Sociedad sera de veinte centimos de peseta, excepto las que sean tres o mas de una misma familia que solo contribuirán con diez centimos.

Capítulo 13

Artículo 31 En caso de disolución

de la Asociación, si hubiera fondos se
distribuirían entre los pobres.

Villava 20 Febrero 1921

Por la Comisión Organizadora

Hermينيا Echaso

Presentado en este folio
8 mil a los efectos del Art.
4º de la Ley de Herencias
de 10 de junio de 1887.

Pamplona 24 febrero 1921

24 febrero de 1921

C. Medrano



En la Villa de Vitoria y en su calle
Mayor n.º 45 a seis de marzo del año
mil novecientos treinta y uno, reunidas 54
Señoras determinaron fundar una asocia-
ción que lleva por título & Procreancia
de Murguillas de Vitoria bajo la a-
locación del sagrado Corazón de Jesús; cuyo
fin sea el socorro a todo familia menesteroso
y en particular a los veteranos carlistas de la

A los efectos
de inscripción
en el libro regis-
tro de asociaciones
nos

última guerra civil
Esta constituida la Junta
Directiva en la siguiente forma: Presidenta
Sta. Herminia Icharo. Vice y Brancaña Han-
de Coronado, Delia Marco, Secretaria Felisa Amo-
rena, Vocales 1.ª Maria Mocim y 2.ª Irene Ol-
fua

Pro habiendo mas asuntos de tra-
tar se levanta la presente acta que yo se-
cretaria cumplo

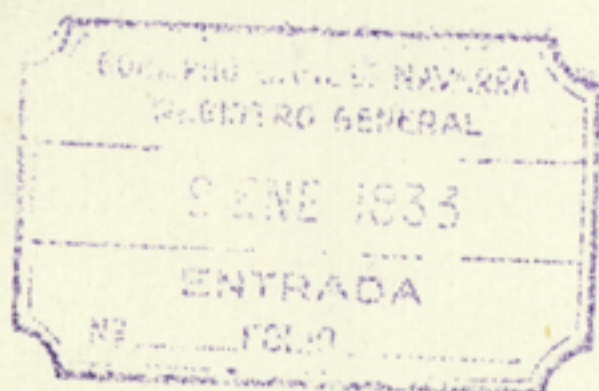
La Presidente
Herminia Icharo

La Secretaria
Felisa Amorena





EXCMO. SR.



La que suscribe Presidenta de la Asociación de Margaritas de esta villa, con el debido respeto y consideración tiene el honor de comunicar a V..E. la nueva Junta Directiva, de esta Asociación, constituida en Sesión celebrada el día 8 del actual, a las once de la mañana en los locales del Círculo Carlista de esta villa

Presidenta:	Srta. Anastasia Erviti
Vice-Presidenta	: Amalia López
Secretaria	: Asunción Huarte
Tesorera	: Delia Marco
Vocal 1ª	: Felisa Arbeloa
Vocal 2ª	: Martina Garro
Vocal 3ª	: Visitación Aguinaga

Que la vida de V. E. sea guardada muchos años.

Villava 9 de Enero de 1.933.-

LA PRESIDENTA

Anastasia Erviti

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.- PAMPLONA.-



Exmo Señor

La que suscribe Vice Presidenta de la Asociación de Margaritas de esta villa, tiene el honor de comunicar a V. S. que; en la Junta General Ordinaria celebrada ayer 14 del corriente mes después de tratarse del orden del día y aprobarse las cuentas del ejercicio del 1933 se nombra la nueva Junta Directiva componiéndola

Presidenta	Sta Amalia Lopez
Vice presidenta	" Felisa Arbeloa
Tesorera	" Ma Jesus Armendariz
Vocal 1ª	" Obludia Berdiaz
" 2ª	" Ascension Boncal
Secretaria	" Asuncion Huarte

Gracias que espero alcanzar de su reconocida autoridad

Villava 15 de Enero 1934

Amalia Lopez

Vice presidenta

Exmo Señor Gobernador Civil de Navarra

M. I. G.



La que suscribe presidenta de la
Asociación de Margaritas de esta Villa con cédula
personal clase 16 N° 23 tiene el honor de
comunicar a V. G. la celebración de la junta
general ordinaria, habiéndose aprobado el
acta y las cuentas del ejercicio del año 1934
y quedando constituida la nueva directiva por:

Presidenta	Amalia Lopez
Vice "	Gregoria Beniamin
Tesorera	Agapita Cobane
Secretaria	Filar Ibarra
Vocal 1ª	Eduvigis Mugica
" 2ª	Isabel Guillen

Gracias le deseo a V. G. a quien
Dios guarde muchos años

Villava a 16 de Enero del año 1935

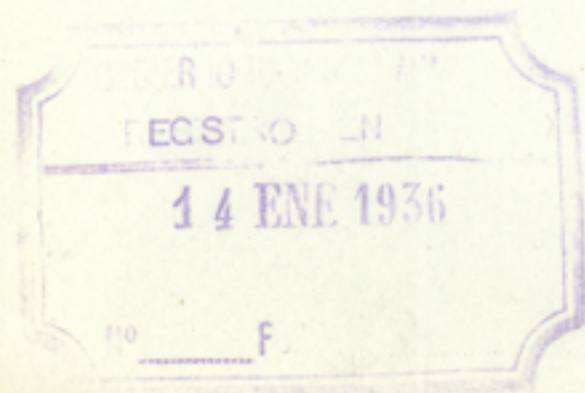
Amalia Lopez
Presidenta

M. I. Señor Gobernador Civil de Navarra

M. Y. S.



La que suscribe presidente de la Asociación de Margaritas de esta villa tiene el honor de comunicar a V. S. que habiéndose aprobado todo el orden del día de la sesión general ordinaria, se formó para el año actual la siguiente Directiva



Presidente Srta Matilde Izquierdo Murillo

Vice " " Digna Góni Jaurrieta

Gerente " " Carmen Bergea Gurea

Secretaria " " María Luisa delos Garraón

Vocal 1ª " " Gerarda Gurea Nuin

" 2ª " " Amalia Gueverria Gurea

Queda a V. S. muchos años.

Villava 12 de Enero de 1936

Amalia Lopez
Presidente



M. Y. Señor Gobernador Civil de Navarra

Excmo. Señor



Tengo el honor de manifestar a
V. E. que la Asociación de "Margaritas"
de Villava celebró su junta general ordi-
naria el día 17 de los corrientes habiendo
quedado constituida la Junta Directiva
para 1.937 como a continuación se expresa:

Presidenta	—	Justa Trilacay
Vice - "	—	Picarda Latrústegui
Secretaria	—	Socorro Aguirre
Tesorera	—	Socorro Siscarret
Vocal 1. ^a	—	Llorita Escalada
" 2. ^a	—	Julia Vergara

Lo que comunico a V. E. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. E. muchos años

Villava 20 Enero - 1937



La Presidenta

Matilde Trigo

Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra